



Comunicación de admisión o exclusión provisional

Número de Expediente **936/2023**

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 20-07-2023 a las 14:00 horas.



Remitente

→ **MESA DE CONTRATACION JGL-WEN OBRAS**
→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

→ Plaza Adolfo Suarez, 1
→ (30565) Las Torres de Cotillas, Murcia España

Contacto

→ Teléfono 968626511
→ Correo Electrónico laura.martinez@lastorresdecotillas.es

Destinatario

→ **EULEN, S.A**
→ Correo Electrónico pooladministrativo@eulen.com

Entidad Adjudicadora

→ **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas**
→ Tipo de Administración Autoridad local
→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales
→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
→ Sitio Web <http://lastorresdecotillas.sedeelectronica.es>

Dirección Postal

→ Plaza Adolfo Suárez, 1
→ (30565) Las Torres de Cotillas España
→ ES620

Contacto

→ Teléfono 968626511
→ Fax 968626425
→ Correo Electrónico contratacion@lastorresdecotillas.es

Información Adicional

→ La Mesa de Contratación, iniciada la sesión única en fecha 20/7/2023, determina la ADMISIÓN PROVISIONAL de los siguientes licitadores por los motivos expuestos: CONSTRUCCIONES UORCONF SL (LOTE 2) - En el documento de Declaración Responsable y oferta económica hacen indicación de un importe a subcontratar que es superior al precio ofertado, por lo que deberán aclarar dicho extremo. CERO GRADOS SUR S.L. (LOTE 1) - No acreditan estar en posesión del Certificado requerido como Habilitación Empresarial en el Anexo I del PCAP: D.0. Instalaciones eléctricas de baja tensión. 0 Básica CLIFRICOM SLU: (LOTE 1 y 2) - En el documento de Declaración Responsable y oferta económica no indican si la empresa integra solvencia por medios externos. - No acredita disponer del requisito de solvencia técnica en las Normas Internacionales EN ISO 9001 y EN ISO 14001 o equivalentes. EULEN, S.A (LOTE 2) - El documento de Declaración Responsable aportado no se adecúa a las exigencias del modelo de declaración responsable incluido en el PCAP como Anexo II. Energía Solar Innovación S.L. (LOTE 1 y 2) - En su Declaración Responsable indican que integrarán la solvencia por medios externos, no aportando el preceptivo compromiso conforme anexo VIII del PCAP. - No acredita disponer del requisito de solvencia técnica en las Normas Internacionales EN ISO 9001 y EN ISO 14001 o equivalentes. IELO PROYECTOS E INSTALACIONES S.L.(LOTE 1) - En el documento de Declaración Responsable y oferta económica no indican si la empresa integra solvencia por medios externos. - No acreditan estar en posesión del Certificado requerido como Habilitación Empresarial en el Anexo I del PCAP: D.0. Instalaciones eléctricas de baja tensión. 0 Básica - No acredita disponer del requisito de solvencia técnica en las Normas Internacionales EN ISO 9001 y EN ISO 14001 o equivalentes. OFG Adquisiciones e Ingeniería S.L. (LOTE 1) - En el documento de Declaración Responsable y oferta económica indican que la empresa emplea a 50 o más trabajadores pero no hacen

indicación del cumplimiento de las obligaciones reguladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De igual manera indican que integrarán la solvencia por medios externos, no aportando el preceptivo compromiso conforme anexo VIII del PCAP. SANTOS & SANTOS MONTAJES ELECTRICOS, S.L. (LOTES 1) - El certificado aportado para la acreditación del cumplimiento del requisito de solvencia técnica en la Norma Internacional EN ISO 9001, u otra norma equivalente, y en la Norma Internacional EN ISO 14001, u otra norma equivalente, se encuentra invalidado por una marca de agua que lo señala como borrador. Se requiere el certificado original a favor de la empresa por la que integran su solvencia por medios externos. SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (LOTE 1) - En el documento de Declaración Responsable y oferta económica indican que la empresa emplea a 50 o más trabajadores pero no hacen indicación del cumplimiento de las obligaciones reguladas en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Por tanto y conforme al artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se otorga a dichos licitadores plazo para subsanación de dichos defectos

Acuerdo de Admisión o de Exclusión

→ Admitido provisionalmente

→ N° Lote: 2

→

* Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar(Subsanable) :

* Capacidad de Obrar-Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados(Cumple) :

* Certificado de inscripción para empresas de servicios a la actividad industrial(Cumple) :

→ Fecha final de respuesta 24/07/2023 23:59

→ La Mesa de Contratación, iniciada la sesión única en fecha 20/7/2023, determina la ADMISIÓN PROVISIONAL de un grupo determinado de licitadores otorgándoles plazo para la subsanación de su documentación administrativa.

→ Fecha del Acuerdo 20/07/2023